



### REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	AEAT/1/2009-15	Fecha dictamen	21/07/2009	Número dictamen	25/2009
Denominación	Expedientes de prorrata provisional de I.V.A.				

Resolución	Fecha	04/09/2009	<a href="#">BOE de 18 de septiembre de 2009</a>
------------	-------	------------	---

### DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Delegaciones de Hacienda / Gestión Tributaria		
Función	Aplicación del Sistema Tributario Español		
Organismo proponente	Comisión Calificadora de Documentos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria		
Fecha inicio:	1986	Fecha fin:	2008

### TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	No		Conservación para los expedientes concedidos en tanto persista la actividad del sujeto pasivo. Cuando cese la actividad conservar 15 años y después eliminar con una conservación del 1% como testimonio de su existencia. Los no concedidos conservar 15 años y eliminar con una conservación del 1% como testimonio de su existencia.
Eliminación total:	SI	15 años	Eliminación cada 15 años a partir de la fecha de cierre del ejercicio. Por carecer de valor histórico y probatorio de derechos, y haber transcurridos los plazos de conservación. La Agencia Tributaria posee una base de datos que contiene la información, y conservada permanentemente por el Departamento de Informática Tributaria, que proporciona en cualquier momento la información que se precise y sea solicitada por otros órganos administrativos.
Eliminación parcial:	NO		
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	Aleatorio		Muestreo de ejemplar de 1% por años en las series ordenadas por lotes y por letra del alfabeto para las carpetas fiscales.
Otros datos:			

### PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central		
Al archivo intermedio		
Al archivo histórico		

### RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Restringido
Motivos /Base legal:	
Plazos:	50 años

### MARCO LEGAL

Disposición	Fecha
Ley 30/1985 del Impuesto del Valor Añadido	02/08/1985
RD. 2028/1985, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto del Valor Añadido	18/12/1985
Orden 21 de marzo de 1986 donde se aprueban los modelos de devolución	21/03/1986

### DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<p>El expediente está constituido por:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Solicitud del sujeto pasivo,</li><li>- fotocopia de alta o baja de Licencia Fiscal,</li><li>- Informe de la Inspección de Hacienda</li><li>- Resolución.</li></ul> <p>Si pasado un mes no hay resolución por acuerdo explícito de modificación o denegación el expediente finaliza tácitamente en cuyo caso no consta la resolución.</p>	<p>Se inicia a petición del sujeto pasivo.</p>

### DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Altas o bajas de Licencia Fiscal.	Agencia Tributaria	Complementaria

INFORMACIÓN ADICIONAL: